

## HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 46 fracción II, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. Nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con el carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que el Congreso del Estado, a través de la Comisión de la Juventud y Deporte, en cumplimiento a lo dispuesto por los Decretos 94, 172 y 102, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha diez de mayo del dos mil doce, quince de mayo del dos mil trece y ocho de abril del año dos mil quince respectivamente, emite la convocatoria dirigida a las Juventudes Tlaxcaltecas interesadas en participar en el proceso de elección para integrar el XV Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2026, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En Sesión Ordinaria del Pleno en el Congreso del Estado, celebrada en fecha veintiséis de abril de dos mil doce, fue aprobado el Decreto número 94, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XCI, Segunda Época, número dos extraordinario, de fecha diez de mayo del dos mil doce, por el que en reconocimiento al Derecho a la participación plena, efectiva y constructiva de la Juventud en la vida de la sociedad, se decreta la celebración, de forma anual del Parlamento Juvenil.
2. El Pleno de la Sexagésima Legislatura, mediante Decreto número 172, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Tomo XCII, Segunda Época, número 20, Segunda Sección, de fecha quince de mayo del año dos mil trece, se reforma el Decreto número 94, en el cual se disminuyó el número de categorías y de edad para participar, así como también se limitó la reelección inmediata y se estableció como fecha de celebración del Parlamento la penúltima semana del mes de Julio de cada año, clausurando dicho evento el día doce de Agosto, fecha en que se conmemora el "Día Internacional de la Juventud".
3. Con fecha ocho de abril del año dos mil quince la Sexagésima Primera Legislatura aprobó el Decreto número 102, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Tomo XCIV, Segunda Época, número catorce, Segunda Sección, mediante el cual se modificó que las Instituciones encargadas de los trabajos del Parlamento Juvenil,

será el Congreso del Estado a través de la Comisión de Juventud y Deporte, en coordinación con el Instituto Electoral de Tlaxcala, actualmente Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud (ITJ). Además, que no podrán participar las y los jóvenes que hayan sido electos como Diputados Jóvenes en los anteriores Parlamentos Juveniles y se celebrará de forma anual en el mes de agosto, una semana previa al día Internacional de la Juventud.

4. Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, se reformó el artículo PRIMERO del Decreto número 9 en el cual se amplía el rango de edad el cual comprende de dieciséis a los veintinueve años.

5. Con fecha once de mayo de dos mil veintiséis, la y los Diputados que conforman la Comisión de Juventud y Deporte de la Sexagésima Quinta Legislatura, en coadyuvancia de la titular del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y de la Coordinación de Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se llevó a cabo la mesa de trabajo la cual tuvo como fin la presentación y trabajos del XV Parlamento Juvenil Tlaxcala 2026, **"HACIENDO INTERVENCIONES, CAMBIANDO REALIDADES"**.

6. El día once de mayo del dos mil veintiséis, a las doce horas con treinta minutos, en la Sala de Juntas se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Juventud y Deporte de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en la cual se aprobó por unanimidad de votos la Convocatoria para el XV Parlamento Juvenil Tlaxcala 2026, **"HACIENDO INTERVENCIONES, CAMBIANDO REALIDADES"**.

7. Siendo en este orden de ideas, y conforme a los Decretos y reformas para la celebración del Parlamento Juvenil de manera anual y a la recomendación con número de resolución A/RES/54/120 emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, siguiendo las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Ministros de la Juventud declaró el 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud, Es por ello que, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el 12 de agosto de 2019, hizo un llamado a trabajar para el empoderamiento de las y los jóvenes incentivando su participación en la sociedad, y a garantizar que cuenten con las condiciones adecuadas para realizar sus proyectos de vida, lo cual puede lograrse teniendo como base una educación de calidad como acelerador del progreso nacional. siendo este parlamento juvenil uno de esos espacios en donde las juventudes Tlaxcaltecas puedan participar ante la sociedad, sean escuchados y combatir las distintas formas de discriminación por razones de edad, genero diversidad sexual, discapacidad y tender puentes entre las generaciones.

**PROYECTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 46 fracción II, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y, de conformidad con lo establecido en los Decretos números 94, 172 y 102 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fechas diez de mayo del dos mil doce, quince de mayo del dos mil trece y ocho de abril del año dos mil quince respectivamente, por el que se decreta la celebración del Parlamento Juvenil, el Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, en coordinación con el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, emite la convocatoria a las Personas Jóvenes Tlaxcaltecas interesados en participar en el proceso de elección para integrar al Décimo Quinto Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2026, al tenor de la siguiente convocatoria:

**EL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE LA  
COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE EN COORDINACIÓN CON EL  
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA JUVENTUD**

**CONVOCA**

**A las Personas Jóvenes Tlaxcaltecas a participar en el proceso de selección para integrar el XV PARLAMENTO JUVENIL TLAXCALA 2026, "HACIENDO INTERVENCIONES, CAMBIANDO REALIDADES", a celebrarse del cinco al doce de agosto de dos mil veintiséis, conforme a las siguientes:**

**BASES**

**PRIMERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.** Las personas interesadas deberán cumplir con:

- I. Ser originarias de Tlaxcala o con residencia mínima de seis meses;**
- II. Tener entre 16 y 29 años cumplidos a la fecha de la convocatoria;**
- III. Copia de credencial de elector (del interesado o de los padres/tutor si es menor de edad);**

- IV. Constancia de radicación;
- V. Iniciativa de ley, de alguno de los temas listados en la presente convocatoria, y
- VI. Registro en formulario en línea.

**SEGUNDA. INTEGRACIÓN.** El Parlamento se conformará por 25 integrantes:

- a) 15 por Mayoría Relativa, y;
- b) 10 por Representación Proporcional,

Se buscará garantizar acciones afirmativas para diversidad sexual, personas con discapacidad, indígenas y adolescentes de 16 a 19 años.

**TERCERA. CATEGORÍAS Y CUOTAS DE REPRESENTACIÓN.** El XV Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2026, se integrará de la siguiente forma:

- I. Mayoría Relativa: Quince personas jóvenes pertenecientes a uno de los quince distritos electorales locales.
- II. Representación Proporcional: Diez personas jóvenes que formen parte de organizaciones estudiantiles o de la sociedad civil.

Garantizando las acciones afirmativas conforme a cuotas observando equidad de la manera siguiente:

- 1. Dos personas jóvenes por diversidad sexual y expresiones de género;
- 2. Dos Personas jóvenes con discapacidad, (deberán anexar el diagnóstico de discapacidad permanente);
- 3. Dos personas jóvenes indígenas, y
- 4. Dos personas jóvenes adolescentes (personas jóvenes que tengan entre 16 y 19 años).

**CUARTA. OBJETO.** El objetivo central es garantizar un espacio de participación democrática, diversa e inclusiva para las juventudes.

**QUINTA. TEMAS A DESARROLLAR.**

**1. Inteligencia Artificial y Futuro del Trabajo**

¿Debe regularse el uso de la inteligencia artificial en el ámbito educativo y laboral?

**¿Qué políticas públicas pueden preparar a las juventudes ante la automatización del empleo?**

**¿Cómo proteger los datos personales de las y los jóvenes en entornos digitales?**

## **2. Crisis Hídrica y Gestión Sustentable del Agua**

**¿Qué estrategias pueden implementarse para garantizar el acceso equitativo al agua en Tlaxcala?**

**¿Cómo fomentar la captación de agua pluvial en comunidades y escuelas?**

**¿Qué acciones deben impulsarse para sanear ríos y reducir la contaminación hídrica?**

## **3. Vivienda y Costo de Vida para Jóvenes**

**¿Qué mecanismos pueden facilitar el acceso a vivienda digna para jóvenes?**

**¿Cómo pueden diseñarse programas de renta accesible o apoyo a la independencia juvenil?**

**¿Qué políticas pueden reducir la brecha entre ingresos y costo de vida?**

## **4. Juventud Rural y Transformación del Campo**

**¿Cómo incentivar la participación de jóvenes en el sector agrícola?**

**¿Qué apoyos requieren las juventudes rurales para innovar en el campo?**

**¿Cómo reducir la migración juvenil por falta de oportunidades?**

## **5. Salud Mental en la Era Digital**

**¿Cómo impactan las redes sociales en la salud mental de las juventudes?**

**¿Qué regulación debe existir sobre plataformas digitales para prevenir daños psicológicos?**

**¿Qué estrategias comunitarias pueden prevenir la ansiedad, depresión y aislamiento?**

#### **6. Justicia Digital y Prevención de la Violencia en Línea**

**¿Cómo fortalecer la legislación contra el ciberacoso y los delitos digitales?**

**¿Qué mecanismos de denuncia accesibles pueden implementarse?**

**¿Cómo prevenir la violencia digital, especialmente contra mujeres jóvenes?**

#### **7. Acceso Integral a Servicios de Salud Juvenil**

**¿Cómo garantizar servicios de salud accesibles para jóvenes sin seguridad social?**

**¿Qué acciones pueden fortalecer la prevención en salud juvenil?**

**¿Cómo mejorar la atención en salud sexual y reproductiva?**

#### **8. Democracia Digital y Combate a la Desinformación**

**¿Cómo combatir la desinformación en redes sociales?**

**¿Qué herramientas pueden fomentar una participación política informada?**

**¿Qué papel deben tener las plataformas digitales en procesos democráticos?**

#### **9. Espacio Público y Seguridad con Perspectiva de Género**

**¿Cómo diseñar espacios públicos seguros para mujeres jóvenes?**

**¿Qué políticas pueden mejorar la movilidad segura en zonas urbanas y rurales?**

**¿Cómo fortalecer la prevención comunitaria de la violencia?**

#### **10. Cultura, Identidad y Economía Creativa**

**¿Cómo impulsar el talento artístico juvenil en Tlaxcala?**

**¿Qué políticas pueden fortalecer las industrias creativas?**

**¿Cómo preservar la identidad cultural entre las juventudes?**

#### **11. Cambio Climático y Acción Local**

**¿Qué acciones locales pueden mitigar los efectos del cambio climático?**

**¿Cómo involucrar a las juventudes en políticas ambientales?**

**¿Qué medidas pueden promover estilos de vida sostenibles?**

#### **12. Educación del Futuro y Nuevos Modelos de Aprendizaje**

**¿Cómo adaptar la educación a las nuevas demandas tecnológicas?**

**¿Qué modelos educativos pueden mejorar la movilidad social en zonas marginadas?**

**¿Cómo fortalecer la vinculación entre educación y empleo?**

#### **13. Emprendimiento Juvenil y Economía Digital**

**¿Qué apoyos requieren las juventudes emprendedoras?**

**¿Cómo fomentar la formalización de negocios juveniles?**

**¿Qué oportunidades ofrece la economía digital para las juventudes?**

#### **14. Polo de Desarrollo Económico y Oportunidades Regionales**

**¿Cómo puede el nuevo Polo de Desarrollo económico beneficiar a las juventudes de Tlaxcala?**

**¿Qué estrategias pueden garantizar empleos dignos para jóvenes en este contexto?**

**¿Cómo impulsar la capacitación y vinculación con sectores productivos locales?**

## **15. Inclusión, Diversidad y Derechos de las Juventudes**

**¿Cómo garantizar la igualdad de oportunidades para todas las juventudes?**

**¿Qué políticas pueden prevenir la discriminación?**

**¿Cómo fortalecer la inclusión de grupos históricamente vulnerados?**

## **16. Bienestar y Protección Animal**

**¿Cómo garantizar condiciones dignas y libres de maltrato para todos los animales?**

**¿Qué políticas pueden prevenir el abandono, la crueldad y la explotación animal?**

**¿Cómo fortalecer la protección y el cuidado de animales en situación de vulnerabilidad?**

**En concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, se aceptarán todos los temas que encuentren viabilidad legal y administrativa en el marco de actuación de la normatividad vigente en el Estado de Tlaxcala.**

**SEXTA. DE LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS. Para Mayoría Relativa y para Representación Proporcional, se presentará una iniciativa de Ley.**

- **Formato:**
  1. **Formato PDF;**
  2. **Arial 12;**
  3. **Interlineado 1.5;**
  4. **Texto justificado;**
  5. **Estructura: Título, subtítulos y nombre del participante en negritas, e**
  6. **Citas y fuentes en formato APA (7ma edición).**
- **Extensión:**
  - a) **Iniciativa (3-6 cuartillas).**

**SÉPTIMA. EVALUACIÓN.** Para ambas categorías, el jurado emitirá una calificación de acuerdo a los criterios a través de una rúbrica, la cual tendrá un valor máximo de 5 puntos y mínimo de 1 punto, para cada uno de los aspectos enunciados a continuación:

1. Uso de argumentación en la propuesta;
2. Calidad de exposición oral;
3. Objetivos claros de la iniciativa, y
4. Viabilidad de la propuesta de solución.

**OCTAVA. JURADO.** La evaluación de las iniciativas la realizará el jurado, el cual estará integrado por:

1. La y los diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte o quienes éstos designen;
2. Titular o el representante del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y
3. Titular o el representante del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

Una vez realizada la evaluación, el personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, verificará la correcta aplicación de las rúbricas y consolidará los resultados. En caso de empate, el jurado elegirá por medio del voto económico en ambos principios.

**NOVENA. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.** Para llevar a cabo la etapa de selección de Mayoría Relativa, las Convenciones Distritales se realizarán de la manera siguiente:

1. El orden de participación de las personas jóvenes se sorteará al inicio de cada convención distrital;
2. Los participantes deberán explicar, argumentar y defender el contenido de su iniciativa mediante una exposición que tendrá una duración mínima de 5 y máxima de 7 minutos;
3. El jurado, por medio de una rúbrica, emitirá de manera libre y secreta la evaluación a cada participante;
4. Realizada la evaluación, personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones verificará las rúbricas;

5. En caso de empate, los miembros del jurado elegirán por medio del voto económico y libre a quien deba representar su respectivo Distrito Electoral, o integrar los espacios de representación proporcional, y
6. Los resultados se darán a conocer al final de cada Convención.

Para la etapa de selección de los integrantes de Representación Proporcional, se realizará de la siguiente manera:

1. El orden de participación de las Personas Jóvenes se sorteará al inicio de la Convención;
2. Los participantes deberán explicar, argumentar y defender el contenido de su Iniciativa mediante una exposición que tendrá una duración mínima de 5 y máxima de 7 minutos;
3. El jurado, por medio de una rúbrica, emitirá de manera libre y secreta la evaluación a cada participante;
4. Realizada la evaluación, personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones verificará las rúbricas;
5. Los seleccionados en los espacios de representación proporcional se darán a conocer mediante la publicación oficial de los integrantes del XV Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2026.

#### DÉCIMA. ETAPAS Y FECHAS.

1. Periodo de inscripción. Del 15 de mayo al 22 de junio del presente año. Durante este periodo se deberá enviar la documentación e Iniciativa a través de la liga establecida para el registro de los participantes de esta convocatoria. Se tomará como referencia la hora y el día de la recepción del formulario;
2. Revisión y validación de documentos. Del 23 al 26 de junio. La revisión, valoración y selección para ambas categorías se llevará a cabo por parte de el Comité Organizador;
3. Taller de Preparación. Viernes 03 de julio. Se brindará un espacio de preparación para todas y todos los participantes del Parlamento

Juvenil, con el objetivo de disipar dudas y aumentar la seguridad expositiva de sus presentaciones;

4. **Convenciones de Selección.** Del 6 al 15 de julio. Serán seleccionados los 15 representantes por Mayoría Relativa, y 10 de Representación Proporcional. Quienes cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria serán notificados mediante su registro electrónico y deberán asistir a la sede que les corresponda. El calendario de convenciones se publicará el día 1 de julio del presente año en las páginas de las instituciones que integran el Comité Organizador;
5. **Publicación de Resultados.** Lunes 20 de julio. Los resultados se difundirán a través de las plataformas en redes sociales de las instituciones convocantes y mediante las páginas web del Congreso del Estado de Tlaxcala y del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a partir de las 12:00 horas de la fecha prevista;
6. **Entrega de Constancias.** Se realizará con base en la calendarización de trabajo que determine el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y se notificará a cada uno de los integrantes del XV Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2026;
7. **Etapa Formativa.** Del 5 al 11 de agosto. Como parte de los trabajos del Parlamento, se realizará una Escuela de Formación Legislativa con valor curricular de 20 horas, para la cual se dará a conocer el programa, contenido y evaluación a los integrantes del XV Parlamento Juvenil. Además, se tiene previsto un espacio abierto de incidencia juvenil que se anunciará en la semana de formación y tendrá elementos de pedagogía política y participación ciudadana;
8. **Reunión Preparatoria.** Martes 11 de agosto. La reunión preparatoria se desahogará con base al procedimiento establecido por la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en el Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el horario que señale el Comité Organizador, y
9. **Sesión Plenaria y de Clausura del XV Parlamento Juvenil Tlaxcala 2026 "HACIENDO INTERVENCIONES, CAMBIANDO REALIDADES".** Se realizará en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día miércoles 12 agosto de la presente anualidad conmemorando el "Día Internacional de la Juventud".

**DÉCIMA PRIMERA:** Los casos no previstos serán resueltos por la comisión organizadora y sus decisiones serán definitivas.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en las páginas web oficiales de los sesenta ayuntamientos.

**TERCERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala; y se mandata su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como en los diarios de mayor circulación en la entidad y en la página web oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Juntas del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.



**DIPUTADA MARÍA AURORA  
VILLEDA TEMOLTZIN  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
JUVENTUD Y DEPORTE**



**DIPUTADO SILVANO GARAY  
LOREDO  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
JUVENTUD Y DEPORTE**



**DIPUTADO EMILIO DE LA PEÑA  
APONTE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
JUVENTUD Y DEPORTE**